

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal y acequias del sector XVII de la margen izquierda del río Alagón, término municipal de Coria (Cáceres).

Resultando que la relación de propietarios afectados fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Extremadura», de fechas 23, 11 y 9 de noviembre de 1966, respectivamente, así como en el tablón de anuncios de la Alcaldía a los fines de información pública;

Resultando que durante el plazo de información pública presentó reclamación don Hermenegildo Simón Martín, en el sentido de que se definiese claramente la superficie que se le expropia;

Resultando que se envió el expediente a informe de la Abogacía del Estado, la cual le emite, manifestando que procede declarar la necesidad de ocupación, si consta la conformidad expresa del señor Simón Martín;

Visto el informe de la Abogacía del Estado, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites legales y reglamentarios;

Considerando que don Hermenegildo Simón Martín ha dado su conformidad expresa a la superficie que se le expropia en la finca número 11 (0,8454 hectáreas), según consta en el acta de acuerdo, suscrita en fecha 25 de noviembre de 1966,

Esta Comisaría, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal y acequias del sector XVII de la margen izquierda del río Alagón, en el término municipal de Coria (Cáceres), cuya relación fué publicada en la forma indicada en el primer resultando.

2.º Declarar que la superficie que se expropia en la finca número 11 de la relación, y que es propiedad de don Hermenegildo Simón Martín, es de 0,8454 hectáreas

3.º Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe. 3.560-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Cáceres) para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XX del canal de Orellana, acequia XX-a».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 27 de julio, a las dieciocho horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 6 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.557-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
13	D. Santiago Acero Castuera.
14	D. Aquilino Cortés González.
15	D. José Pintado Pino.
16	D. Lucas López López.
17	D. Joaquín Collado Masa.
18	D. Juan Calvo Collado.
19	D. Antonio Garrido Domínguez.
20	D. Juan Alvarez Isidro.
21	D. Eufemia Borrallo Jiménez.
22	D. Pedro Vázquez Pintado.
23	D. Alfonso Masa Valares.
24	D. Juan Masa Masa.
25	D. Antonio Masa Valares.
26	D. Andrés Ruiz Collado.
27	Viuda de don Carlos Collado García.
28	D. Francisco Tadeo Collado.
29	D. Alejandro Bohoyo Martínez.
30	D. Bartolomé Sánchez Puerto.
31	D. Antonio Cañamero Pintado.
32	D. Agustín Masa Pulido.
33	D. Juan Jiménez Ruiz.
34	D. Alejandro Bohoyo Martínez.
35	D. Celestino Sánchez Avis.
36	D. Alejandro Bohoyo Martínez.
37	D. Antonio Collado Cuadrado.
38	D. Juan Díaz Valares.
39	D. Adolfo Pérez Díaz.
40	D. Catalina Conde Bohoyo.
41	D. Francisca Conde Bohoyo.
42	D. Juan Díaz Bohoyo.
43	D. Joaquín Masa Masa (Mayor).
44	D. Antonio López Sánchez.
45	D. Teófila Corral Acero.
46	D. Antonio Avis Mohoyo.
47	D. Francisco Masa Ruiz.
48	D. Juan Díaz Cortés.
49	D. Juan Díaz Valares.
50	D. Manuel Correyero Borralla.
51	D. Antonio Tornero Borrallo.
52	D. Luis Muñoz Vázquez.
53	D. Joaquín Caro Dávila.
54	D. Catalina Conde Bohoyo.
55	D. José Vicente Gómez.
56	D. Juan Acero Valares.
57	D. Juan Díaz Valares.
58	D. Alonso Calvo Suero.
59	D. José Pintado Isidro.
60	D. Alonso Calvo Suero.
61	D. Alonso Calvo Mayoral.
62	D. Ricardo Pérez Naranjo.
63	D. Alonso Pizarro Suero.
64	D. Alfonso Parra Carrera.
65	D. Bartolomé Sánchez Puerto.
66	D. Diego Cintero Pintado.
67	D. Antonio Valares Bohoyo.
68	D. Diego Pintado Masa.
69	D. Antonio Masa Masa.
70	D. Juan Parra Carrera.
71	D. Isidoro Valares Bohoyo.
72	D. Adrián Bohoyo Loro.
73	D. Diego Cintero Pintado.
74	D. Luis Pino Vázquez.
75	D. Fernando Calvo Gordillo.
76	D. Catalina Sánchez Puerto.
77	D. Juan Parra Carrera.
78	D. Juan Masa Masa.
79	D. José Sánchez Alvarez.
80	D. Blas García Redondo.
81	D. Alfonso Masa Valares.
82	D. Diego Cintero Durán.
83	D. Juan Pintado Puerto.
	D. Luis Caro Dávila.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Escurial (Cáceres), para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XX del canal de Orellana, desague D-5».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por las obras mencionadas, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Escurial el próximo día 27 de julio, a las

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Corrales Ruiz.
2	Viuda de don Juan Bohoyo Masa.
3	D. Bartolomé Sánchez Avis.
4	D. Aquilino Cortés Masa.
5	D. Isidoro Cortés Masa.
6	D. Juan Calvo Collado.
7	Viuda de don Pedro Cortés Collado.
8	D. Juan González Conde.
9	D. Bartolomé Valares Castuera.
10	D. Antonio Valares Bohoyo.
11	D. Pablo González Collado.
12	D. Juan Alvarez Isidro.
13	D. Juan Cañamero Pintado.
14	D. José Pintado Pino.

diecinueve horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 6 de julio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.559-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número

1	Ayuntamiento de Escorial.
2 y 4	D. Pedro Morgado Regidos.
3	D. Ignacio Cerrillo Moreno.
5	D. Marcelino Mateo Cancho.
6	D. Sabino Redondo Rubio.
7	D. Donato Mancebo Polo.
8	D. Francisco Vázquez Martínez.
9	D. Cristóbal Moreno Corrales.
10	D. Marcial Calvo Jiménez.
11	D. Pedro Cerrillo Borrallo.
12	D. Fructuoso Pino Carrera.
13	Herederos de don Vitaliano Pizarro Polo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Cáceres), para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XIX del canal de Orellana, desague D-5».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 27 de julio, a las dieciocho horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.558-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número

1	D. Juan Chamorro Cabezas.
2	D. Fernando Ruiz Ruiz.
3	D. Diego Rubio Rubio.
4	D. Juan Francisco Naranjo Naranjo.
5	D. Juan González Conde.
6	D. Martín Caro Díaz.
7	D. Elías Borrallo Pajares.
8	D.ª Juliana González Conde.
9	D. Domingo Martínez Puga.
10	D. Paulino Cerrillo Jiménez.
11	D. Abundio Suero Acero.
12	D. Juan Pintado Masa.
12'	D. José Pérez Santos.
13	D. Alfonso Castuera Corrales.
14	D. Tomás Dávila Caro.
15	D. Antonio Masa Acero.
16	D. José Parra Carrera.
17	D. Felipe Loro Cruz.
18	D. Agustín Ruiz Castuera.
19	D. Dolores Díaz Valares.
20	D. Nicancor Pérez Díaz.
21	D. Celestino Avis Sánchez.
22	D.ª Josefina Chamorro Dávila.
23	D. Pedro Bravo Loro.
24	D. Juan Acero Valares.
25	D. José Vázquez Pintado.
26	D. Marcos Cafiamero Pintado.
27	D. Prudencia Loro Bohoyo.
28-30-33	D.ª María Petra Masa Masa.
29-32	D. Antonio Masa Pulido.
31-34	D. Agustín Masa Pulido.
35	D. José Sanz Celestino.
36	Instituto Nacional de Colonización.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial a la Escuela de Formación Profesional «La Quintana», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional «La Quintana», de Madrid;

Visto el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y oído el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser oficialmente autorizado,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primer.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de iniciativa privada a la Escuela de Formación Profesional «La Quintana», de Madrid.

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje Industrial, en la especialidad de Electrónico de la Rama de Electrónica.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre del mismo año).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de profesores titulares que se especifican en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas, Madrid, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en desarrollo de la cual se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 11 de febrero de 1967 dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora y don Alberto Gato Pérez y don Alberto Gato Gómez contra resolución de la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En los recursos contenciosos administrativos número 16.203 y 16.311 acumulados por auto de la Sala Tercera de fecha 30 de junio de 1965, seguidos en única instancia ante la citada Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre partes; de una, como demandante, el Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora y don Alberto Gato Pérez y don Alberto Gato Gómez, respectivamente; y de otra, como demandada, la Administración Pública; contra resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 2 de enero de 1965 y Ordenes del Ministerio de Educación Nacional de 15 de junio de 1964, de 15 de octubre de 1964 y 3 de diciembre de 1964, sobre declaración de ilegalidad de obras de demolición de trozos de muralla de la ciudad de Zaragoza, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1967, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: